



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito recibido al correo electrónico del despacho, se dispone aceptar la revocatoria al poder conferido a la DRA. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la entidad demandante, lo anterior conforme al artículo 76 del C.G.P...

Así mismo, una vez consultado el certificado de vigencia¹ de la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA identificada con C.C. N° 1.098.732.267 y portadora de la T.P. N° 279904 del C.S. de la J., se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado, como apoderada de CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento.

Téngase como dependiente judicial de la entidad demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA identificada con C.C. N° 1.095.921.218.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N° 012 publicado en la página web de
la Rama Judicial.
En la fecha: 25 DE MARZO DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> Certificado N° 146838.